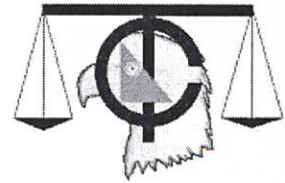




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”
USHUAIA, 20 DIC 2017

VISTO: La Nota Salida N.º 2367/2017 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de fecha 12 de Diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 220 hojas móviles del Libro Banco, desde folio 1001 hasta folio 1220 inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 17100232, denominada: “**GOB. TDF-DIR.TERR.SERV.SANIT**”, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, perteneciente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

Que el organismo aportó copia fiel de la Disposición Conjunta TCP N.º 23/2015, donde se rubrica las hojas móviles desde folio N.º 501 hasta folio 1000 inclusive, como así también copia fiel de la Resolución DPOSS N.º 102/2017, la cual modifica los autorizados como firmantes de la mencionada cuenta.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

**EL SECRETARIO LEGAL
Y EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°.- Rubricar 220 hojas móviles del Libro Banco desde folio 1001 hasta el folio 1220 inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 17100232, denominada: **“GOB. TDF-DIR.TERR.SERV.SANIT”**, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, perteneciente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

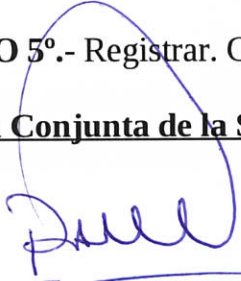
ARTICULO 2°.- Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas hojas móviles cada uno.

ARTICULO 3°.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y a los Auditores Fiscales a cargo de la Delegación de control TCP-DPOSS.

ARTICULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 46/2017


C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Sebastián OSADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia